

COSTA RICA REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN “Clight”

El presente reglamento establece los términos y condiciones que regirán la promoción denominada “Promoción Clight”.

PRIMERA. DEL OBJETO: La promoción denominada “Promoción Clight” (en adelante “LA PROMOCIÓN”), cuya marca involucrada es CLIGHT, consiste en la premiación aleatoria de todos los participantes que hayan adquirido 5 sobres de CLIGHT en los establecimientos de la cadena de supermercados Auto Mercado o directamente en Auto en Línea (automercado.cr), cualquier sabor, y que se hayan identificado con su tarjeta de cliente frecuente al finalizar su proceso de compra.

SEGUNDA. DEFINICIONES:

Organizadora: LA PROMOCIÓN es organizada por la empresa MONDELEZ COSTA RICA, LTDA. (en adelante “LA ORGANIZADORA”), con cédula de persona jurídica 3-102-149900, con oficinas ubicadas en el Centro Empresarial Lindora Park, Santa Ana, San José, Costa Rica.

Reglamento: Se refiere al presente documento el cual regula los términos y condiciones de LA PROMOCIÓN.

Ganador: participante que resulte favorecido con la promoción y que cumpla con los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento.

Premio: son los descritos en la cláusula séptima del presente reglamento.

Factura Legal o tiquete electrónico: Al ser contribuyente o declarante (persona física o persona jurídica) está obligado a extender facturas o documentos equivalentes debidamente autorizados por la Administración Tributaria, en las ventas de mercancías o por los servicios prestados, dicho documento debe describir claro el artículo marca CLIGHT que se compró en el punto de venta. Fundamento legal Artículo 8 de la Ley del Impuesto General sobre las Ventas, 18 del reglamento y artículo 9 del reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Resoluciones N°s 11- 97, 13-97 y 14-97 del 12 de agosto de 1997 publicadas en la Gaceta N° 171 del 5 de setiembre de 1997 y 1-2000, 2-2000 del 1 de febrero del 2000, 02-09 del 09 de enero del 2009.

TERCERA. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN: LA PROMOCIÓN iniciará el día 1ero de noviembre y finalizará el día 30 de noviembre del 2022.

CUARTA. DEL TERRITORIO: La presente promoción será válida y surtirá efectos únicamente dentro de la República de Costa Rica y se regirá por las leyes del país, siendo los tribunales ordinarios de la República los competentes para conocer cualquier contestación sobre las disposiciones del presente reglamento, así como con todo lo relacionado con la promoción “Clight”.

QUINTA. DE LOS PARTICIPANTES: Podrán participar todas las personas que cumplan con lo establecido en este Reglamento.

Los participantes deberán ser mayores de edad. Participantes entre los 13 y 17 años requerirán la autorización de sus padres, representante o tutor legal para poder participar, así como para la aceptación del premio. La aceptación del premio deberá ser firmada por el representante legal, padres de familia, o tutor, quien deberá demostrar dicha condición legal. En este caso, LA ORGANIZADORA entenderá que ese adulto responsable tiene la autoridad jurídica para poder autorizar a ese menor de edad a recibir el premio, solicitando cualquier documento con validez legal que permita verificar esta condición.

LA ORGANIZADORA no se hace responsable por cualquier conflicto o disputa de cualquier naturaleza, que pudiera surgir en relación con la persona que se presente como padre, tutor o representante legal que autoriza al menor de edad. LA ORGANIZADORA tampoco se hace responsable en caso de disputas por procesos judiciales o extrajudiciales relacionados a familiares, representantes o tutores legales del menor de edad beneficiado con el premio. La responsabilidad de LA ORGANIZADORA se circunscribe única y exclusivamente a la entrega del premio. De igual manera, LA ORGANIZADORA no será responsable por la guarda o el cuidado del menor de edad durante el uso, goce y disfrute del premio. Los participantes mayores de edad deberán contar con documento de identidad válido y vigente.

Se encuentran excluidos para participar en LA PROMOCIÓN, los directores, funcionarios, consultores, agentes, agencias publicitarias, así como los empleados, sus padres, hijos, hermanos, cónyuges, hermanos de cónyuges, parejas sentimentales de LA ORGANIZADORA y también de la cadena Automercado, de sus empresas afiliadas o matrices. En caso de que, en contravención a estas reglas, se compruebe que una de las personas antes mencionadas ha participado en el concurso y resultare ganadora de alguno de los premios, dicha participación será anulada y LA ORGANIZADORA realizará nuevamente el concurso para elegir a otro ganador.

SEXTA. FORMA DE PARTICIPAR: El participante deberá adquirir 5 sobres de Clight (cualquier sabor) en una misma factura. La compra del producto se tiene que hacer en alguno de los establecimientos comerciales de Auto Mercado, desde automercado.cr o la aplicación de Auto Mercado.

El participante deberá presentar en cajas su tarjeta de Auto Frecuente o bien indicar el número de documento de identificación asociado al programa de lealtad, donde automáticamente se hace el registro de sus datos y quedará participando en el sorteo.

Los productos participantes son:

Codigo interno	Descripcion	Marca	Presentacion
113666	BEBIDA POLVO FRESA LIGHT	CLIGHT	paquete 14 g
113667	BEBIDA POLVO LIMON LIGHT	CLIGHT	paquete 14 g
113668	BEBIDA POLVO NARANJA LIGHT	CLIGHT	paquete 14 g
113669	BEBIDA POLVO MANDARINA LIGHT	CLIGHT	paquete 14 g
113670	BEBIDA POLVO LIMON LIGHT	CLIGHT	paquete 14 g
144592	BEBIDA POLVO PIÑA LIGHT	CLIGHT	paquete 14 g

La ORGANIZADORA podrá modificar a su sola discreción la fecha del sorteo por razones de conveniencia u oportunidad, pero este cambio no modifica el plazo de participar en el concurso, para no afectar las probabilidades de ganar. El día del sorteo se elegirá un (1) favorecido y tres (3) suplentes (suplente uno, suplente dos, suplente tres). La persona favorecida será contactada por La ORGANIZADORA al número de teléfono brindado. LA ORGANIZADORA realizará un máximo de tres intentos seguidos con intervalos de cinco minutos cada uno, para localizar a cada ganador (a). En caso de que la persona favorecida no pueda ser localizada en los teléfonos registrados o que renuncie al premio, se procederá a asignar el premio al suplente uno, y en caso de no ser localizado o que éste renuncie al premio se procederá a asignar el premio al suplente dos y así sucesivamente hasta finalizar la lista de suplentes. En todos los casos La ORGANIZADORA realizará un máximo de tres intentos de localizar por teléfono a cada suplente y dejará constancia escrita. Solamente se podrá entregar un premio por ganador.

SÉTIMA. PREMIOS: Los premios de la promoción son los que se indican a continuación:

Premios:

Cinco aspiradoras iRobot Roomba modelo 614

Sobre este artículo:

- La navegación iAdapt utiliza un conjunto completo de sensores para navegar y adaptarse a tu hogar cambiante.
- Sistema de limpieza de 3 etapas agita, cepilla y succiona los suelos.
- Fácil de usar: Simplemente pulsa CLEAN en el robot.
- Batería de Ion de litio ofrece hasta 3 veces más que el ciclo de vida de la batería.
- Se ajusta automáticamente a todos los tipos de suelos, alfombra, azulejos, madera, laminado y más.

OCTAVA. DEL SORTEO Y ENTREGA DEL PREMIO:

El sorteo puede llevarse a cabo en las oficinas centrales de Auto Mercado o bien de forma virtual, entre el 1ero y el 04 de diciembre 2022, en presencia de personeros del área comercial y un abogado, el ejecutivo o supervisor de ventas representante de Mondelez International (fecha y hora exacta a definir según disponibilidad y acuerdo entre los responsables de Auto Mercado y LA ORGANIZADORA). **Serán 5 ganadores y 7 suplentes.**

La asignación de acciones es administrada por un software cuyo diseño no permite el conteo o revisión anticipada de acciones. Esto implica que Auto Mercado no tendrá la opción de especificar a sus clientes la cantidad de acciones que se le vayan asignando durante el período de vigencia de esta promoción, siendo que tal opción únicamente se puede brindar al vencer el plazo de la promoción.

Los ganadores que hayan cumplido con los términos y condiciones de esta Promoción serán contactados a través de la Organizadora para notificarles que resultaron favorecidos, confirmar los datos e indicarles el proceso a seguir para hacer efectivo su premio. Los ganadores tendrán 5 días hábiles para ir a las oficinas de Mondelez International para ir a retirar su premio.

Para hacer entrega del premio los ganadores deberán: Aceptar el documento de “Declaración de Elegibilidad y Relevo de Responsabilidad” y aceptar los términos y condiciones en el sistema.

Si los ganadores incumplen con alguno de los requisitos anteriores no se le hará entrega del premio.

En caso de que el ganador sea menor de edad (entre los 13 y 17 años), el premio será entregado a uno de sus padres, representante legal o tutor para que disponga del mismo, debiendo LA ORGANIZADORA asegurarse de la autoridad jurídica para poder autorizar a ese menor de edad a recibir el premio, solicitando cualquier documento con validez legal que permita verificar esta condición. A la hora en que la agencia contacta al ganador vía telefónica se deberán brindar los datos del padre, representante legal o tutor para hacer efectivo el premio. De lo contrario, perderá su derecho a reclamar dicho premio. LA ORGANIZADORA no se hace responsable por disputas que pudieran surgir entre los adultos responsables y los padres de familia. El ganador será responsable de proporcionar la documentación necesaria a satisfacción de LA ORGANIZADORA para comprobar que se encuentra autorizado para el disfrute del premio, y deberá firmar la Declaración de Elegibilidad y Relevo de Responsabilidad.

En caso de que los premios no sean reclamados en el plazo aquí establecido, o que el ganador no cumpla con las condiciones aquí indicadas, se volverán a sortear durante el periodo de la promoción. Si el período de la promoción ha finalizado y el premio no fue reclamado por el ganador, LA ORGANIZADORA podrá hacer uso del premio en la actividad que considere pertinente.

El acta de recibo aceptada en el sistema por el ganador será tenida como comprobante de la entrega de los premios.

Los premios no son canjeables, endosables, transferibles, sustituibles y/o redimibles. Los ganadores deberán canjear su premio en las fechas indicadas en este reglamento (o en las que indique LA ORGANIZADORA) y no podrán apartarse de lo dispuesto por el organizador. Para ser acreedor de alguno de los premios finales, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

LA ORGANIZADORA tampoco se hará responsable por cualquier accidente o lesión que sufra el ganador durante el uso, goce y disfrute del premio.

LA ORGANIZADORA ni la agencia organizadora de la promoción reconocerán diferencias o gastos reclamados por el ganador, ni entregará ninguna compensación adicional en efectivo u otro medio.

LA ORGANIZADORA no responderá por daños o desperfectos de los premios, ni reconocerá suma adicional por concepto de transporte u otro para retirar y disfrutar premio.

NOVENA. ACEPTACIÓN DE ESTE REGLAMENTO: El participante de esta promoción acepta que el hecho de participar en la misma es una manifestación de su conocimiento y conformidad con el presente Reglamento.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN: Cualquier asunto que se presente en el concurso y que no esté previsto en el reglamento, será resuelto en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, por lo que las partes renuncian a cualquier otro fuero legal.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIÓN, PRÓRROGA y CANCELACIÓN: LA ORGANIZADORA se reserva el derecho irrestricto de no entregar el (los) premio (s) o bien de suspender definitivamente –en cualquier tiempo– la promoción en los siguientes casos: (1) En el evento de caso fortuito o fuerza mayor la empresa Organizadora se reserva el derecho de cambiar la naturaleza y/o las características de los premios, previo aviso por un medio masivo de comunicación; (2) Si los participantes ganadores no cumplen estrictamente con todas sus obligaciones según este reglamento; (3) Si cualquiera de los ganadores, por causa directa o indirecta, cometieran cualquier tipo de acción que dañara la reputación de LA ORGANIZADORA sus representantes o agentes, sus marcas o bien sus relaciones públicas en el mercado; (4) Si los favorecidos por cualquier motivo no aceptan el premio, caso en el cual éste se considerará, para todos los efectos legales, como renunciado, pudiendo LA ORGANIZADORA disponer del premio en la manera en que estime conveniente; y/o; (5) Si LA ORGANIZADORA por algún motivo no puede localizar a una persona que resultó favorecida para coordinar la entrega del premio antes de la fecha límite ya establecida ello no generará responsabilidad de ningún tipo para LA ORGANIZADORA y el interesado perderá el derecho a reclamo o indemnización alguna si no se apersona en las oficinas de LA ORGANIZADORA según lo establecido en la cláusula octava. LA ORGANIZADORA se reserva el derecho de limitar, modificar, prorrogar o cancelar la presente promoción, a su entera discreción, sin que incurra en responsabilidad alguna por esto, previo informe a los consumidores vía los medios de comunicación que estime pertinentes.

DÉCIMA SEGUNDA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DERECHO DE IMAGEN: Los datos de carácter personal solicitados para la activación de su participación serán incorporados a un fichero automatizado para poder ser utilizados en las comunicaciones propias de esta promoción y con la finalidad de poder ser contactados por LA ORGANIZADORA. El fichero es totalmente confidencial y sobre los datos personales registrados, el titular de los mismos podrá ejercer en todo momento sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Para ello sólo tiene que dirigirse a los contactos indicados en este reglamento. En caso de cancelación y oposición a los datos, el participante quedará excluido del concurso y no tendrá derecho a ejercer reclamo alguno sobre los premios.

DÉCIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD: La responsabilidad de LA ORGANIZADORA se limita única y exclusivamente a entregar a el (los) premio (s) a las personas que se

identifiquen como ganadoras. LA ORGANIZADORA no será responsable bajo ningún concepto por lo siguiente:

Por el uso y disposición que haga el ganador con el premio.

Por todo lo que sea distinto a la entrega del premio.

Para más información o consultas respecto a las normas contenidas en este reglamento, puede comunicarse al correo electrónico gloriana.azofeifa@mdlz.com, en horarios de oficina de lunes a viernes de 8am a 5pm.